



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA ORALIDAD

Medellín, noviembre once de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Luisa Fernanda Morales Arango
Demandado	Andrés Navarro Montoya
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018-00737 00
Decisión	Resuelve Solicitud de entrega de garantía por no pago de cuotas alimentarias.

Mediante providencia del día 27 de julio de 2020, este despacho se pronunció sobre la fijación de la caución requerida por las partes para levantar las medidas cautelares en el proceso de la referencia y el 18 de agosto de 2020, el demandado consignó a la cuenta de depósitos judiciales el valor fijado como caución de \$58.778.880.00.

La apoderada de la parte demandante solicitó la entrega de los dineros consignados por la caución, toda vez que el demandado desde el mes de julio de 2020 no ha cumplido con la cuota alimentaria y tampoco durante los meses anteriores cumplió con el aumento de la cuota alimentaria.

Teniendo en cuenta que la caución lo que hace es garantizar que en los dos años siguientes se cumpla con la cuota alimentaria correspondiente a MJNM y dado que se anuncia que desde el mes de julio de 2020, no se cumple con dicha obligación, el despacho procederá a dividir la caución en cuotas mensuales que cubra los alimentos de la menor comenzando desde el mes de julio de 2020.



En consecuencia se ordena entregar a la señora LUISA FERNANDA MORALES ARANGO por cada mes que el señor NAVARRO MONTTOYA se abstenga de entregar la cuota alimentaria, la suma de \$2'449.120.00 y como se anuncia que desde los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020 no se ha pagado, se ordena dicha entrega por los citados meses.

De continuar el demandado con la renuencia a cumplir con la cuota alimentaria por los siguientes meses, la demandante podrá solicitar en el mes correspondiente, vía correo electrónico del Juzgado, la entrega del título (j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ



**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4380e9ff45b779786e57ca6c9070795ea8097377ae1821845598e31
3827f09b9**

Documento generado en 11/11/2020 04:26:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>